

**CIRCULAR 003 DE 18 DE ENERO DE 2017**  
**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**Para:** USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO  
**De:** DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR  
**Asunto:** OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN Y  
ACTUALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS ANTE  
LA POLICIA ANTINARCOTICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA  
ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE  
**Fecha:** Bogotá D.C., 18 ENE. 2017

En aplicación de la política de facilitación de comercio, la Dirección de Comercio Exterior y la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional han venido trabajando en el desarrollo informático del aplicativo que permita la presentación y actualización de las empresas exportadoras ante la Dirección de Antinarcóticos en línea, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, con el fin de reducir tiempos y costos en dichas operaciones logrando así mayores niveles de competitividad para el sector, tal como se informó por medio de las Circulares 026 y 031 de 2016.

Continuando con esta medida de facilitación la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional mediante comunicado No S-2017-001200/SURAN-ARPAE 29.25 del 7 de enero de 2017, ha dispuesto que a partir del 1 de febrero de 2017 se eliminará de manera definitiva la presentación personal del Representante Legal de la empresa exportadora en las salas de análisis de las Compañías Control Portuario y Aeroportuario.

En este sentido, se informa que se dará inicio a la implementación del nuevo aplicativo "Presentación y Actualización Exportadores Policía Antinarcóticos", a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, el cual tiene como finalidad que los exportadores realicen el registro en línea de la empresa, así:

- √ El exportador deberá realizar la solicitud de presentación y actualización de la empresa en la página web [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co) e ingresar al aplicativo "Presentación y Actualización Exportadores Policía Antinarcóticos".
- √ La solicitud debe ser firmada únicamente por el representante legal de la empresa exportadora.
- √ Terminado el proceso de verificación de la información por parte de la Dirección Antinarcóticos, el sistema notificará si la empresa va

hacer objeto de visita por parte de dicha entidad, al correo electrónico registrado por el exportador en el aplicativo.

La Dirección Antinarcoóticos ha dispuesto que se exceptúen de lo anterior, las exportaciones que realicen los empresarios por una única vez para las operaciones de: menajes, mascotas, exportaciones temporales realizadas por viajeros, diplomáticos, exportación por tráfico postal y envíos urgentes, para las cuales si se requerirá la presentación del representante legal en la sala de análisis de dicha entidad.

El usuario puede acceder a las ayudas en línea se encuentran publicadas en la página web de la VUCE [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co) en el menú ayuda.

En el evento de presentarse alguna dificultad que impida continuar con el proceso, el interesado deberá informarlo al correo [kpineda@mincit.gov.co](mailto:kpineda@mincit.gov.co); [duvan.angarita3283@correo.policia.gov.co](mailto:duvan.angarita3283@correo.policia.gov.co); [diran.arpae-cen@policia.gov.co](mailto:diran.arpae-cen@policia.gov.co).

La presente circular rige a partir de la fecha de publicación y deroga las Circulares 026 y 031 de 2016.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Anexos: Comunicado S-2017-001200/SURAN- ARPAE-29.25 del 07 de enero de 2017.